BANCO NACIONAL DE FOMENTO

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 15 ACTA 185 FECHA 29-diciembre-2011

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 132/2011 Y SU ADDENDA 274/11 SUSCRITOS CON LA FIRMA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE MAQUINAS – DATA CENTER – EN LA CASA MATRIZ DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La nota de fecha 26 de diciembre del 2011, de la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.), por la que solicita la prórroga para la finalización del proyecto Data Center; el Informe D.A.F. Nº 5266/2011 de fecha 29 de diciembre 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas, que guarda relación a la necesidad de modificar el Contrato BNF-P Nº 132/2011 y su Addenda 274/11, suscritos con la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.), para la Construcción de Sala de Máquinas – Data Center – en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento; la nota DAJA/VC N° 84 de fecha 28 de diciembre de 2011 de la Asesoría Legal; la nota A.I. N° 683 de fecha 28 de diciembre de 2011 de la Auditoría Interna; y,

CONSIDERANDO: Que la solicitud de la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.), se halla plenamente justificada, en la necesidad de prorrogar la vigencia y el plazo de ejecución de la obra del Contrato BNF-P Nº 132/2011 y su Addenda N° 274/11; que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del Contrato; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P Nº 132/2011 y su Addenda 274/11, suscritos entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.)**, para la Construcción de Sala de Maquinas – Data Center en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, en el sentido modificar las Cláusulas Quinta y Séptima del contrato, y la prórroga de su vigencia hasta el 2 de marzo de 2012 y el plazo de ejecución de la obra, hasta el 15 de febrero de 2012.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato BNF-P Nº 132/2011 y su Addenda N° 274/11, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - PRESIDENTE
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Emilio Gardel Codas
Felipe H. Aguilera Scozara - MIEMBROS.
César L. Furiasse Rolón – Secretario General

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General